Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: DIF EDOMÉX.

FUNDAMENTO LEGAL

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 9.3, 9.3.1 Y 9.3.2 INCISO D, Y 10.1 INCISO E, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, Y SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; Y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del programa es contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos/as en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, capacitación para el desarrollo humano, actividades de desarrollo comunitario y actividades para propiciar el emprendedurismo en sus diferentes fases.

Que el 21 de diciembre de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.

Que las Reglas de Operación del referido Programa, establecen en su numeral 8.1.1, incisos g) h) i) los requisitos que las beneficiarias deberán presentar, en caso de que tengan interés, en continuar en el Programa.

Que en virtud de lo anterior, en términos de los dispuesto en el numeral 10.1 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emitió la Convocatoria de continuidad para las beneficiarias activas 2022, que contó con la aprobación de la Instancia Normativa del Programa, teniendo como propósito recibir las solicitudes para permanecer dentro del Programa para lo cual fueron habilitados módulos de registro en la Dirección de Atención a la Discapacidad de Toluca, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) de Nezahualcóyotl y en los Centros Estatales de Rehabilitación de Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli y Tecámac, durante los días 01, 02 y 03 de febrero del 2023.

Que con fundamento en el numeral 9.3.2 inciso d) de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, la Instancia Ejecutora presentó debidamente validada al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa en su calidad de Instancia Normativa la propuesta de beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa para autorizar su continuidad para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante Acuerdo CAySSRV-DIFEM/SE2/2023-02, extraído de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, aprobó a las beneficiarias de continuidad, publicando la lista en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Por lo que, con la finalidad de dar a conocer a las beneficiarias que solicitaron su permanencia en el Programa y que fue autorizada su continuidad, se expide la siguiente:

LISTA DE BENEFICIARIAS DE CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://difem.edomex.gob.mx/salario-rosa-vulnerabilidad

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de febrero de 2023.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.-RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.